



Ayuntamiento de Santiago-Pontones

DON PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO,

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HAGO SABER

Que el servicio gratuito de recogida de enseres y trastos viejos a partir del mes de abril, en Santiago de la Espada, Pontones y La matea, se realizará previo aviso por parte del interesado en el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, el segundo y el cuarto viernes de cada mes, en el domicilio de la persona solicitante del servicio. Excepto en aquellas calles donde el camión de recogida no pueda acceder, en dicho caso, el interesado previo aviso lo depositará en el punto de recogida de basura más cercano.

En el resto de núcleos de población el servicio se realizará los mismos días y se establece el mismo procedimiento, salvo que los puntos de recogida será en los contenedores de basura.

Todos los usuarios del servicio de recogida evitarán depositar los objetos donde puedan molestar al tráfico o a los peatones.

Se procederá a sancionar a todo aquel que deposite residuos sin previo aviso en la vía pública, fuera de los días establecidos y sin seguir el procedimientos de recogida establecido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Santiago-Pontones, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo.: PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO